



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.

SIGCMA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular radicado con el N.º 2018-00142, promovido por LA GUACA JOYEROS. en contra de NORALVA VILLA Y OTRO, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud para decretar embargo de las acreencias y/o créditos del proceso. Sírvase proveer.
Sabanalarga, 01 de marzo de 2024.

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SABANALARGA (ATLÁNTICO). Primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACION	08-638-40-89-003-2018-00142-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	LA GUACA JOYEROS
EJECUTADO	NORALVA VILLA Y OTRO

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte ejecutante solicita el embargo de las acreencias y/o créditos del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO que cursa en el Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Santa Marta, donde funge como Demandante LADY CORREA MALDONADO contra la Nación Ministerio de Educación Nacional, con número de radicación 47001 –3333 – 004 – 2020 – 00209 – 00, la cual es demandada en el proceso de la referencia. Observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 599 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: Decretar el embargo de las acreencias y/o créditos a favor de la demandada LADY CORREA MALDONADO, como demandante en el proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO que cursa en el Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Santa Marta, con radicado No. 47001 –3333 – 004 – 2020 – 00209 – 00, siempre y cuando las sumas a recibir sean por concetos o créditos legalmente embargables, por lo tanto, se limita esta medida a la suma de \$57.501.346. Las cuales se deberán colocar a disposición de este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ. -

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Sabanalarga, 04 de marzo de 2024
Notificado por estado N.º 029

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14463da099afc3e474eb976b17ff324308f9c335dc2bf66a4afea92361f9d43d**

Documento generado en 01/03/2024 03:17:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>